

RESOLUCIÓN SCPM-POA-2023-01

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia* (...)”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: “*Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)*”;

Que mediante Resolución SCPM-DS-2023-001 de 09 de enero de 2023, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2023;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2023-010 de 19 de enero de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *según la necesidad de contar con el saldo suficiente en la actividad operativa - POA “Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCPM.” Según justificación respectiva en el formulario de solicitud de reprogramaciones del Plan Operativo Anual; conforme la matriz POA que se adjunta, se procede a solicitar la modificación al POA* (...)” para lo cual adjuntó el formulario de solicitud de modificación al POA y la matriz en Excel;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2023-011 de 20 de enero de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero en alcance al memorando SCPM-IGG-INAF-2023-010 de 19 de enero de 2023, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *se gestione la reforma*

POA para actividades de: Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes, según formulario y matriz que se adjunta (...)”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2023-008 de 23 de enero de 2023, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCPM-INP-DNP-2023-002 de 20 de enero de 2023, en el cual se concluyó y recomendó: *“Con las consideraciones realizadas, análisis y revisión de la información así como de las justificaciones de los requerimientos realizados por las áreas para efectuar la reforma al POA y con la finalidad de que las Unidades Administrativas cumplan sus objetivos operativos y metas, la Dirección Nacional de Planificación presenta la propuesta de reforma al POA de la SCPM, y a su vez recomienda: -Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). -Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.”*; y,

Que mediante sumilla electrónica de 23 de enero de 2023, inserta en el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 263071, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica se elabore: *“(...) el proyecto normativo en referencia a los documentos adjuntos. (...)”*.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2023-002 de 20 de enero de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DESARROLLO

La Dirección Nacional de Planificación, con base en el requerimiento del Intendente Nacional Administrativo Financiero, procedió con el análisis del formulario de solicitud de reforma suscrita conjuntamente por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y la Dirección Nacional Financiera:

I.1. Dirección Nacional de Administración del Talento Humano y Dirección Nacional Financiera

Mediante memorandos SCPM-IGG-INAF-2023-010 y SCPM-IGG-INAF-2023-011 de 19 y 20 de enero de 2023 respectivamente, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó la modificación al POA de las actividades: 1. *Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCPM*; y, 2. *Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes*.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNATH-19-1	Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCPM	01	01 00 000 001	570201	2	1.243,36



Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNATH-20-1	Adquisición de póliza de vida y seguro de accidentes o incapacidad total o permanente para personal de Código de Trabajo	01	01 00 000 001	570201	2	(1.243,36)
DNATH-16-1	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Código de Trabajo de la SCPM	01	01 00 000 001	530802	1	(1.000,00)
DNF-01-2	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	01	01 00 000 001	530301	1	1.000,00
						\$0,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.

TERCERA.- Encárguese Secretaría General de la difusión de la presente resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de enero de 2023.

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**